



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

C. MA. ISABEL ARZOLA GARCILAZO
DOMICILIO IGNORADO

- - - LA LICENCIADA **ANTONIA PÉREZ ANDA**, JUEZA SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, QUIEN ACTÚA CON LA SUSCRITA LICENCIADA **GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE**, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00959/2023** RELATIVO A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO**, PROMOVIDA POR LAS C.C. **MA. DEL PILAR ARZOLA GARCILAZO Y MA. TERESA DE JESÚS ARZOLA GARCILAZO**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - - - - -

- - - **RADICACION INTESTAMENTARIO.** - - - - -

- - - Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - - - - -

----- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe las **C. MA DEL PILAR ARZOLA GARCILAZO y MA. TERESA DE JESÚS ARZOLA GARCILAZO**, téngasele con el mismo, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha siete de septiembre del presente años, por lo que en razón de lo anterior se trae a la vista su escrito inicial presentado en fecha cinco de septiembre del año en curso y documentación anexa.-----

- - - Con el escrito de cuenta y documentación anexa consistente en : acta de defunción número 623, acta de nacimiento 2641, 57, 4496, 1388 y 1075, téngase a las C. **MA DEL PILAR ARZOLA GARCILAZO y MA. TERESA DE JESUS ARZOLA GARCILAZO**, denunciando la **Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO**, quien falleció el once de julio del dos mil veintidós, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, encontrándose la denuncia ajustada a derecho y reuniendo los requisitos, désele entrada, **RADÍQUESE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO Y FORMESE EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 00959/2023.**- - - - -

- - -Hágase del conocimiento del Ministerio Público de manera electrónica y publíquense edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- - - - -

- - - Por otra parte, remítase atento oficio a los Representantes de la Beneficencia Pública, cuyo domicilio lo tienen en 9 y 10 Matamoros Número 919 Altos, de la Zona Centro, de la Ciudad de Victoria Tamaulipas, a fin de

KECM

hacerle del conocimiento de la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario.- - - - -

- - - Por otra parte libérese atento oficio al C. Director General del Instituto Registral y Catastral, Oficina Tampico, de no existir inconveniente alguno informe a esta Autoridad si en sus registros obra depósito de Testamento otorgado por la de cujus **JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO**.- - - - -

- - - De igual forma se ordena enviar atento oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, Ciudad Victoria Tamaulipas, para que proceda a la búsqueda en sus archivos e informe existencia o inexistencia de disposición Testamentaria otorgada en cualquier parte del país por la de cujus **JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO**, simultáneamente solicite que por su conducto de dicha Unidad Administrativa se realice la consulta a la base de datos del RENAT (REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO) con el mismo objeto de existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país por la de cujus **JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO**, lo anterior en atención a la circular número 2/2012 de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, enviada a este Juzgado por la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Haciéndole saber al denunciante que deberá cubrir el pago de derechos correspondientes que refiere la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.- - - - -

- - - **Se hace del conocimiento de las denunciadas que el edicto y los oficios ordenados quedan a su disposición en el expediente electrónico, mismo que podrá consultar a través del correo electrónico que proporciona para dar de alta en los medios electrónicos.**- - - - -

- - - De igual manera se advierte, que las denunciadas señaló como probables herederas a las **CC. MA. ISABEL ARZOLA GARCILAZO y MARTHA LUZ ARZOLA GARCILAZO**, es por lo que a fin de no violentar sus derechos y transgredir sus derechos humanos, se ordena notificar a los presuntos herederos **conforme a las reglas del emplazamiento establecido en el artículo 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado**; teniendo aplicación la siguiente tesis:- - - - -

- - - **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. EL EMPLAZAMIENTO DE LOS COHEREDEROS DEBE HACERSE DE MANERA DIRECTA Y PERSONAL Y POR EDICTOS CUANDO SE DESCONOZCA SU EXISTENCIA Y DOMICILIO (LEGISLACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).**- - - - -

- - - *El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un juicio sucesorio intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto. Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

la fecha de publicación del edicto. En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la Instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO. Amparo en revisión 169/2006. Jaime Vargas Ávila. 15 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Ceja Ochoa. Secretaria: Ma. Felicitas Herrera García 173747. XIX 1o.A.C.37 Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanaria Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV, Diciembre de 2006.**-----

- - **-Se requiere a las denunciantes a fin de que precisen el domicilio particular de las CC. MA. ISABEL ARZOLA GARCILAZO y MARTHA LUZ ARZOLA GARCILAZO, a fin de estar en posibilidad de notificarles la radicación del presente Juicio Sucesorio.**-----

- - - Se autoriza en términos del artículo 68 Bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad al LICENCIADA MARTHA PATRICIA FRANCO DE PAZ, cédula profesional 5816816.- Se le tiene señalando como domicilio particular y domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refieren en su escrito de cuenta.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la pagina web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet por medio del correo electrónico mapat.vidaurri@gmail.com.-----

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 Bis, 23, 40, 41, 42, 63, 68 Bis, 105, 108, 172, 252, 754, 755-II, 756-I, 758, 759, 760, 764-IV, 785, 786, 787, 788, 789, relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma la **Licenciada ANTONIA PEREZ ANDA**, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la **LICENCIADA GOLDA INDIRA**

KECM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025143732

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00959-2023_961_16-05-2024_11-48-02.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-17T17:45:56Z / 2024-05-17T11:45:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2f a6 db 03 c2 ed 74 58 df e2 c2 45 0e d4 d9 fd 3c 16 b2 93 e0 6c 02 d5 5d 32 ae 47 1e 8d 61 81 25 41 4e 7a 37 e5 86 a3 f6 f0 de 0f 8d d8 14 5d 2a 3f 0b 51 0d 42 b3 bb aa da 5b 12 58 a5 01 ee 42 74 db de 12 f3 57 dc 03 3e a1 75 a8 94 61 33 3a 40 bb fd f6 2b ca 94 48 a2 c2 ac cd 0f 10 47 63 33 d8 eb 8e 1d dc 26 10 e3 a2 f7 55 e9 d9 f8 10 88 1f 15 a4 de e4 c4 35 a1 6b 6a c9 91 48 c5 54 07 69 2c 3f 62 8b cd a2 f8 8c c4 fb 1a d0 72 16 28 ab 17 29 f0 28 e8 ff cc d4 3b f1 11 5f 84 68 e1 eb 37 03 39 a3 46 22 85 82 86 a0 81 44 d0 e7 a0 08 9f b4 24 02 18 2f ff a6 44 ea fe 89 aa 13 8e 31 7e 29 43 fb 0c 40 9f cd ec e9 2d 83 1c 48 23 07 a8 28 48 9b 68 20 a4 f9 7c 56 41 48 3b 9c 51 9d 74 09 8d 9c e2 9f 1f b1 71 cd 02 99 4a c2 e4 2a cb fc 83 12 5f f0 62 57 5b bb 55 b7 ac			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-17T17:45:57Z / 2024-05-17T11:45:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025125838

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00959-2023_961_16-05-2024_11-48-02.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019152	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-16T19:43:16Z / 2024-05-16T13:43:16-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5f 9e da bb 5a 2d 19 3c bd 16 f0 d5 16 e7 88 1e 31 fa 85 19 93 aa e2 a7 a0 48 5d 9c 4e 5b 16 a7 a7 77 0c a3 2d 66 a7 be 30 ac f6 a1 d1 c2 06 95 be 61 4f dc b8 f7 21 6e 8a 22 ed 9b 09 a0 1c 72 7f bf 9c 65 2e 97 9f f2 4f a4 c8 58 a9 56 f4 c0 db 8c ac a3 67 3e a0 fd 32 d8 ff 45 12 56 e6 c5 5c 88 5e 49 f3 ca 81 d7 06 9b 27 57 6f f9 14 28 4a d3 03 a0 d2 07 dc 17 d5 5b 03 6f 8c d4 f7 6e 8e d3 7f 5a ae 54 e4 ab dc 0b bc ad 94 97 8f d3 42 e1 22 2c 5f 0b 24 b6 f8 1d 08 72 e6 ea 3b df b5 8b 2a 6b ef 49 93 42 23 cc 6d 0a 5e 22 c1 9a b7 29 29 34 b7 3f e2 96 cb 60 bf 64 25 d9 41 e1 64 0c 21 ae 3a 7b df cc 4b 92 69 b9 39 6d a8 36 6f 02 ad c3 57 55 36 af 4b 21 23 20 a0 69 87 d6 dc 6e 08 e9 0d d9 3b 1e 5f 60 f2 b6 9b da 3a 1a a5 19 7d bf e4 33 36 f1 44 76 8c 01 e4 22 8a 91			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-16T19:43:17Z / 2024-05-16T13:43:17-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019152			

